

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 - A DEL 08 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se aclara la Resolución 047 - A del 09 de junio de 2026”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 31 literales a, c, f, i, l y r de los Estatutos de la Asociación Computadores para Educar.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 047 - A del 09 de junio de 2026 por la cual se modificó el listado de sedes educativas de la Fase 1 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender” y se aprobaron los resultados de la Fase 2.

Que, revisado el Anexo Técnico N.º 1, se pudo establecer que se cometió un error de digitación ya que la cifra correcta de sedes educativas es de mil ochocientas noventa y cinco (1.895) y no de mil ochocientas cincuenta (1.850), esto no altera el número de establecimientos educativos (1.800), ni el listado de sedes beneficiarias, ni el objeto, alcance o condiciones de la convocatoria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 faculta a las entidades para corregir, en cualquier tiempo y de oficio, los errores simplemente formales, aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras contenidos en sus actos administrativos, sin que ello modifique el sentido material de la decisión.

Que, en consecuencia, procede corregir el error de digitación identificado en la Resolución 047 - A del 09 de junio de 2026”.

En mérito a los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 047 - A del 09 de junio de 2026, en el sentido especificar que la fase 1 está conformado por mil ochocientas noventa y cinco (1.895) sedes educativas, pertenecientes a mil ochocientos (1.800) establecimientos educativos oficiales.

En ese orden, el artículo primero de la resolución No. 047 - A del 09 de junio de 2026, efectuada la aclaración queda así:

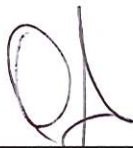
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 1 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, conforme a la relación que se presenta en el Anexo Técnico N.º 1, el cual hace parte integral de la

presente resolución y sustituye en su totalidad el listado contenido en la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025. Se señala que el listado definitivo de la Fase 1 queda conformado por mil ochocientas noventa y cinco (1.895) sedes educativas, pertenecientes a mil ochocientos (1.800) establecimientos educativos oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 047 - A del 09 de junio de 2026, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2026.



ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

Asociación Computadores para Educar – Tecnologías para Aprender

Proyectó: Juan Camilo Aponte, Contratista, Subdirección de Formación e Innovación 
Luis Armando Ramos, Profesional, Subdirección de Formación e Innovación 

Revisaron: - Juliana Inés Quintero Martínez, Jefe Oficina Jurídica
- Angélica del Pilar Osorio González, Subdirectora de Formación e Innovación 
- Juana Marcela González, Asesora Dirección Ejecutiva 
- Javier Bolaños Zambrano, Secretario General 